



E 1743

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 11 JUL 2017

2017/05/001/2230

VISTO: el Decreto N° 442/011, de 19 de diciembre de 2011, en la redacción dada por el Decreto N° 305/014, de 22 de octubre de 2014, y el Decreto N° 139/017, de 29 de mayo de 2017, el informe del Fondo de Estabilización Energética (FEE) elaborado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el informe de verificación de los cálculos realizado por la Administración de Mercado Eléctrico (ADME).

RESULTANDO: I) que por la citada normativa, se aprobó el Reglamento que define los criterios con los cuales se efectuarán los aportes de recursos y el Valor Objetivo de Cobertura del Fondo (VOCF) del FEE, cuya creación fuera dispuesta por el artículo 773 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

II) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° inciso 3° del Decreto N° 442/011, de 19 de diciembre de 2011, en la redacción dada por el Decreto N° 139/017, de 29 de mayo de 2017, cuando el saldo del FEE supere el VOCF anual estimado más un incremento del 50% (cincuenta por ciento), el Poder Ejecutivo puede disponer la transferencia de fondos a UTE con cargo al respectivo excedente.

III) que, de acuerdo al Informe de UTE, validado por la ADME, el VOCF se ubica en U\$S 81:000.000 (ochenta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América) para el ejercicio 2017. Asimismo, de acuerdo a los Estados Financieros Intermedios Condensados, el saldo del FEE se ubica en \$ 8.467:000.000 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete millones de pesos uruguayos).

CONSIDERANDO: en consecuencia, al haberse verificado las condiciones establecidas en la normativa antes referida, se estima conveniente proceder a realizar una transferencia de fondos a UTE con cargo al excedente indicado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 773 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de febrero de 2015, el Decreto N° 442/011, de 19 de diciembre de 2011, en la redacción dada por el Decreto N° 305/014, de 22 de octubre de 2014 y el Decreto N° 139/017, de 29 de mayo de 2017,

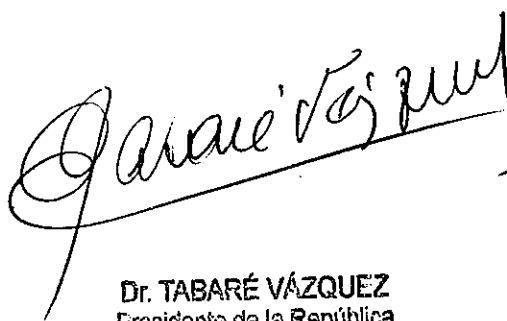
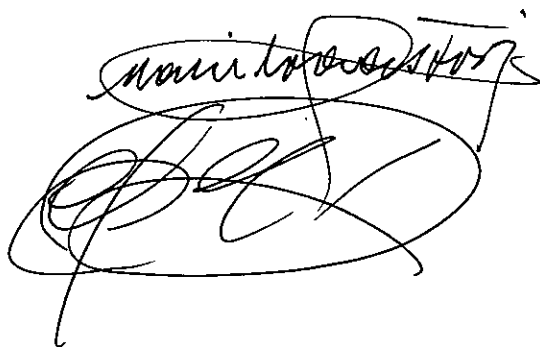
FSC/GMM/A-DG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Encomiéndase al Fondo de Estabilización Energética (FEE) a transferir a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la suma de U\$S 173:000.000 (ciento setenta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América).

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020